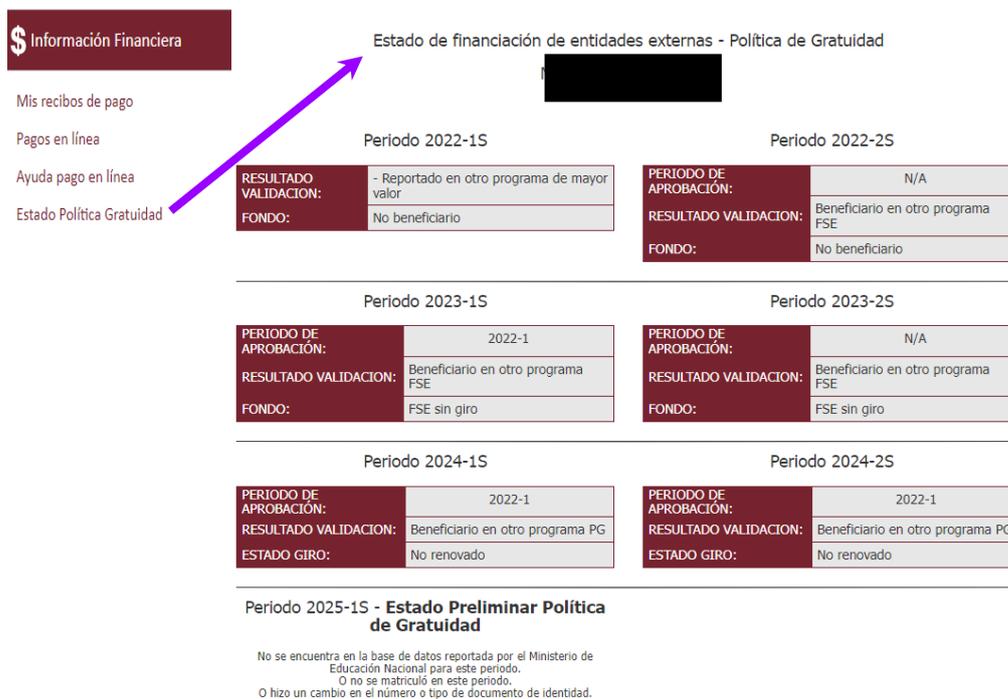


Apreciadas y Apreciados Estudiantes,

Desde la Dirección Nacional de Bienestar Universitario y la Dirección Nacional de Información Académica, Registro y Matrícula, nos permitimos informar:

En el Sistema de Información Académica se ha actualizado el servicio para consultar su estado en la Política de Gratuidad, para acceder al servicio, inicie sesión en el SIA e ingrese al botón “*Información Financiera / Estado Política de Gratuidad*”, donde se muestra su estado en cada uno de los semestres \*:



Estado de financiación de entidades externas - Política de Gratuidad

Periodo 2022-1S		Periodo 2022-2S	
RESULTADO VALIDACION:	- Reportado en otro programa de mayor valor	PERIODO DE APROBACION:	N/A
FONDO:	No beneficiario	RESULTADO VALIDACION:	Beneficiario en otro programa FSE
		FONDO:	No beneficiario

Periodo 2023-1S		Periodo 2023-2S	
PERIODO DE APROBACION:	2022-1	PERIODO DE APROBACION:	N/A
RESULTADO VALIDACION:	Beneficiario en otro programa FSE	RESULTADO VALIDACION:	Beneficiario en otro programa FSE
FONDO:	FSE sin giro	FONDO:	FSE sin giro

Periodo 2024-1S		Periodo 2024-2S	
PERIODO DE APROBACION:	2022-1	PERIODO DE APROBACION:	2022-1
RESULTADO VALIDACION:	Beneficiario en otro programa PG	RESULTADO VALIDACION:	Beneficiario en otro programa PG
ESTADO GIRO:	No renovado	ESTADO GIRO:	No renovado

Periodo 2025-1S - **Estado Preliminar Política de Gratuidad**

No se encuentra en la base de datos reportada por el Ministerio de Educación Nacional para este periodo.  
 O no se matriculó en este periodo.  
 O hizo un cambio en el número o tipo de documento de identidad.

\* Las imágenes son ilustrativas. Para consultar tu estado debes ingresar al sistema de información académica.

**Recuerda, para ser candidato o candidata a la Política de Gratuidad en la Educación, debes cumplir con lo siguiente:**

- Tener inscrito al menos la carga mínima de asignaturas y haber pagado la primera cuota del recibo de matrícula. Es decir, estar matriculada o matriculado, en concordancia con lo establecido en el Artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 del CSU.
- Cumplir con todos los requisitos que contemple el reglamento operativo vigente para el semestre correspondiente. Puedes consultar toda la información en el siguiente link: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/Politica-de-Gratuidad-Puedo-Estudiar/409830:Politica-de-Gratuidad-en-la-Educacion-Superior>
- La Política de Gratuidad solo puede cubrir el valor de la matrícula neta de aquellos estudiantes que cumplen el reglamento operativo. Los y las estudiantes siempre deben pagar los conceptos administrativos (sistematización, bienestar, póliza o seguro), es decir, derechos pecuniarios Ley 30 de 1992.

**Además, no olvides:**

- Cada estudiante es un caso particular, en un principio puede ser identificado como candidato a ser beneficiario de la Política de Gratuidad, pero luego puede dejar de serlo, por eso, siempre se invita al estudiante a revisar el reglamento operativo vigente para el semestre correspondiente.  
Ejemplo: a) una estudiante espera ser sisbenizada y más tarde obtiene una calificación de SISBEN con la que no cumple requisitos. b) Si se obtiene un título profesional. c) Renovaciones de otras financiaciones o beneficios. Entre otros. d) Si se le termina la cantidad de semestres/periodos a financiar.
- Ten en cuenta que esta información no exime al estudiante de leer el Reglamento Operativo. Es responsabilidad de la o el estudiante revisar el reglamento correspondiente del semestre, ya que contiene disposiciones de obligatorio cumplimiento ([Ver página del Ministerio de Educación](#)).
- El reglamento operativo de Política de Gratuidad, cada año indica que los beneficiarios de la política de gratuidad tienen compromisos y/o responsabilidades, estas se encuentran contempladas en el Artículo 18 año 2022, Artículo 20 para 2023 y Artículo 18 año 2024.
- Te invitamos a consultar todo lo relacionado con el acceso a la Política de Gratuidad en el enlace del Ministerio de Educación Nacional:  
<https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/Politica-de-Gratuidad-Puedo-Estudiar/409830:Politica-de-Gratuidad-en-la-Educacion-Superior>
- Te invitamos a consultar la información relacionada con Política de gratuidad en la página de Bienestar Nacional: <https://bienestar.unal.edu.co/sistema-de-bienestar/alianzas-estrategicas/politica-de-gratuidad/>
- Si te matriculas extemporáneamente cabe la posibilidad de que no seas incluido en el listado de matriculados que puede acceder a la Política de Gratuidad en el semestre correspondiente.
- La Universidad podrá revisar en cualquier momento la liquidación de los derechos de matrícula y solicitar la documentación necesaria para verificar si se han pagado los valores correspondientes, Acuerdo 100 de 1993 del CSU.
- Un estudiante puede graduarse aun teniendo deudas con la Universidad, ya que la Ley 1650 de 2013, expedida por el Congreso de Colombia, prohíbe expresamente la retención de títulos por motivos económicos. En concordancia con esta ley, los paz y salvos que se expiden no incluyen revisión de matrícula. No obstante, esto no libera al egresado o egresada de sus responsabilidades financieras con la Universidad.
- Aquellas personas que hayan sido identificadas en algún momento como candidatos a la Política de Gratuidad y que luego no hayan sido favorecidos, pueden solicitar a la correspondiente Oficina de Registro y Matrícula de Sede la reexpedición del recibo de pago con valor oportuno que corresponda, acogiéndose al Acuerdo 028 de 2024 del CSU ([Ir a la Norma](#)). Una vez solicitado el o la estudiante tendrá cinco días hábiles para pagarlo. Además, considerando la Resolución 588 de 2025, es posible realizar esta solicitud hasta el viernes 5 de diciembre, con fecha de pago oportuno hasta máximo el 15 de diciembre de 2025 ([Ir a la Norma](#)).

- Las y los estudiantes que alguna vez fueron beneficiados o identificados con política de gratuidad y que luego por alguna causa del Reglamento Operativo no acceden al beneficio, la Universidad en el marco de las normas realizará los procedimientos necesarios para que puedan continuar con su proceso de formación.
- La Resolución 101 de 2016 de Rectoría establece que la Universidad Nacional de Colombia usa medios oficiales, como el portal web y los sistemas internos, para comunicar información importante a la comunidad universitaria. Esta norma define cómo debe ser la comunicación institucional y se aplica en plataformas como el Sistema de Información Académica (SIA).
- **Formulario de apoyo** - ¿Tienes dudas sobre tu financiación o tu recibo de matrícula?:  
<https://forms.gle/5ytZDaNcf1eNT8du7>

Atentamente,



Fabio Alberto Pachón Ariza  
Director Nacional de Bienestar Universitario  
[dinralbie\\_nal@unal.edu.co](mailto:dinralbie_nal@unal.edu.co)



Fernán Alonso Villa Garzón  
Director Nacional de Información Académica, Registro y Matrícula  
[dinara\\_nal@unal.edu.co](mailto:dinara_nal@unal.edu.co)